

OBSERVACIONES

A LA

“ANARQUIA I ROJISMO

EN

NUEVA-GRANADA.”



SANTIAGO DE CHILE.
IMPRESA DE JULIO BELIN I CA.

1853.

Con el título de *Anarquía i Rojismo en Nueva-Granada* ha aparecido un escrito en que para defender, según se dice, a esta Nación, ha creído su autor que podía lanzar emponzoñados tiros contra las instituciones católicas, contra la augusta cabeza de la Iglesia, contra sus otros ministros, i hasta burlarse de sus sacrosantos dogmas. Esto es algo más que cuestión política sobre la marcha administrativa de un Estado; i cuando veo conculcados objetos que tanto venero, nada tiene de extraño que salga a su defensa. Pudiera ser que la que hago de las personas escasée en detalles; mas esta no será culpa de la buena causa de los defendidos, sino de quien ha colocado la lisa de tan desigual combate a dos mil leguas de distancia de los respetables compatriotas cuya reputación a mansalva horriblemente despedaza. Nada en estos tiempos puede es-

trañarse de las producciones de la prensa americana. Se titulan campeones de la libertad los que mas la prostituyen, los que evocan en ella las peores pasiones. Parece que al proclamarla vehículo de la luz, no se quisiera que resplandeciera la luz del sol que alumbraba i vivifica, sino la infernal, que espanta, devora, sumerje en tinieblas i hace prorrumpir en horribles blasfemias i execrables maldiciones. Por esto nada me admira i aun llego a concebir que personas mesuradas i finas pueden ser arrastradas a marchar por esta senda infausta que han llegado a abrir tan repetidos ejemplos. De aquí es que, aun cuando pretendo combatir con todo el vigor que me sea dado el escrito que me ocupa, quiero enteramente prescindir de su autor. Las doctrinas i no las personas son las que hacen a mi propósito.

El autor de la *Anarquía i Rojismo*, al tratar de las que llama reformas relijiosas de Nueva-Granada, describe así al que el Gobierno queria reformar: “Existia una corporacion numerosa, rica, sin vínculos que la relacionasen con el pueblo, salvo los de un imperio absoluto i esclusivo sobre lo moral i lo material. Esta corporacion se regia por leyes diferentes de las comunes i tenia tribunales suyos especiales, coronándolo todo una organizacion compacta manejada por jefes autocráticos. Si alguno de los miembros delinquia, era juzgado ante sus cofrades, i por cálculo i espíritu de cuerpo absuelto, **ABSUELTO SIEMPRE**, aun cuando hubiese cometido atroces delitos, como suce-

» dió frecuentemente. Llámase la corporacion Cle-
» ro Católico Romano. La existencia de un Es-
» tado con instituciones autocráticas dentro de otro
» Estado con instituciones republicanas, perturbaba
» necesariamente la marcha social, i debió suceder
» muchas veces que encontrándose frente a frente los
» dos antagonistas con pretensiones opuestas, resul-
» tara este dilema : o el un estado tiene que preva-
» lecer, o el otro ; es decir : o la Nueva-Granada es
» una Teocracia, o una República!!” etc.

Veamos qué hai de verdadero o falso en esta pin-
tura. Si por instituciones autocráticas se entienden
las que reglan un poder emanado de Dios, ejercido
por ministros instituidos por Dios i dependientes del
que Dios ha constituido en la tierra su vicario, tal
es i debe ser el sacerdocio católico, i no puede dejar
de serlo sin abdicar el oríjen divino de nuestra San-
ta Religion. Un culto i un sacerdocio que no fueran
teocráticos, tampoco serian instituidos por Dios sino
por el hombre. Dioses, pontífices i ceremonias mo-
nárquicas o democráticas, llevan consigo el sello de
su invencion humana, ora el deificador de los prime-
ros i organizador de los segundos sea un monarca,
como Numa Pompilio, ora lo sea el pueblo soberano
de la Grecia. Habrá en esto habilidad, destreza, sa-
gaz política, si se quiere, pero en el fondo no mas
que sacrílega usurpacion de los derechos del Dios
único, verdadero i eterno, i el que solo puede revelar
su voluntad a los mortales i exigir de ellos la sumision
de sus conciencias.

Pero ¿resulta acaso de la teocracia del clero católico la existencia de un Estado en otro Estado? De ninguna manera. Cada poder gira en su órbita, i la del espiritual ocupa distinto espacio que la del civil, sin que puedan confundirse jamas. Ni la Iglesia tiene para que mezclarse en el Gobierno temporal de la sociedad, ni la autoridad política debiera pretender subordinar a sí el réjimen de la Iglesia. Limitándose cada cual a desarrollar sus fuerzas en el propio terreno, jamás podrian encontrarse frente a frente, como dos antagonistas. Lejos de eso siempre serian poderosos auxiliares el uno del otro. ¿Qué quiere la sociedad? ¿progreso i libertad? ¿I quién ha dicho que choca con la conciencia la justa aspiracion a los bienes terrenos i que para ser cristianos se necesita remachar las cadenas de un cruel despotismo? ¿I cuándo ha pretendido la Iglesia reducir a los fieles a pobres i abyectos? La Iglesia católica es la que ménos puede dar ocasion de luchar a los Gobiernos. Ella no pone embarazo a la mas míuima de sus facultades, i con tal que se respete la independenciam con que su divino Fundador quiso dotarla, que es su vida, reposa tranquila en todos los climas i bajo las mas diversas formas de que pueda revestirse el poder. No se presenta como antagonista, bien sea que se encuentre al lado de la Sublime Puerta, o que respire el aire libre bajo la éjida de las instituciones democráticas de la Union Americana. Como no pretende mas que el goce de su independenciam para obrar solo dentro de su círculo, que por cierto no es

el del poder temporal, no puede encontrarse con pretensiones opuestas a las del Estado, sino en un caso: el de que éste pretenda invadir esa misma independencia que le viene de Dios para convertir a la religion en un agente del Gobierno, como la policía i el ejército. ¿Pretendia esto Nueva-Granada? Pues queria constituirse en tirano, i tirano hipócrita, i en aquello que ménos puede tolerarse, la tiranía opresiva de la conciencia. ¿No lo pretendia? Luego no habia para que perseguir a la Iglesia. Bien podia haber ensayado sus teorías o reformas políticas como se le antojara sin oprimir a los católicos. Ahí está la Francia republicana de nuestros tiempos i la Union Americana. Estas naciones no han creído convertirse en teocracia por dejar en paz a la Iglesia.

Pero se dirá: ¿cómo permitir que subsista *una corporacion numerosa, rica, sin vínculos que la relacionen con el pueblo, salvo los de un imperio absoluto i esclusivo sobre lo moral i lo material?* Mas ¿por qué es numerosa? Los miembros de esa corporacion no se reclutan por fuerza; lo son por su propia eleccion. I un Gobierno que se precia de protector de todas las libertades ¿no tolerará siquiera la de elegir estado? I si el número crecido pende del uso lejítimo de la libertad, los liberales puros no pueden mirarlo como pernicioso. Sin embargo, aun esto está exajerado. Tengo a la vista una estadística de 1850 de la diócesis de Bogotá, que por cierto debe ser la mejor parada, i comprende 327 parroquias para 946,057 diocesanos; o lo que es lo

mismo : un cura para cada 3000 habitantes ; esto es, si no me equívoco, tres veces ménos párrocos que los que tienen los oprimidos católicos de Rusia. Si se agrega a esto que en Nueva-Granada las órdenes regulares se hallan mui diminutas, i que, como en toda la América, no hai mas beneficios eclesiásticos que las parroquias i unas pocas piezas de las Catedrales, tendremos que tan léjos de ser numeroso, llega a ser diminuto el clero neogranadino. Tampoco es rico por la Iglesia, puesto que las riquezas patrimoniales de sus miembros o las que adquieren por justos títulos, para nada deben tomarse en cuenta. Las prebendas de las Catedrales tenian una moderada renta ; i puede calcularse la miseria de los curatos por lo que nos dice el escrito que impugno, a saber : que se ha creido por el Gobierno de Nueva-Granada que podrian 300 pesos bastar para recompensar superabundantemente las tareas de un párroco. Sobre todo ¿qué importa que el Clero sea rico? Si las riquezas no le pertenecen, legalmente dejará de tenerlas. Si son suyas, la lei de nivelacion huele a rojismo, sabe a comunismo.

El Clero no tiene vínculos que lo relacionen con el pueblo, dice nuestro escritor, salvo los del imperio absoluto i esclusivo sobre lo moral i lo material. Si dá imperio el poder de consolar al pecador afligido, de rejenerar al infante recién nacido, de ofrecer la víctima inmaculada por la salud del hombre, de enseñarle la divina doctrina i de velar sobre su lecho de muerte para abrirle paso a la vida eterna,

no es por cierto un imperio absoluto, puesto que carece de otra fuerza con que hacerse respetar que la que presta la convicción i el ascenso libre de la conciencia; es sí exclusivo, porque emana de Dios, i él lo ha concedido no mas que al sacerdocio cristiano, i por que la abnegación i sacrificios que exige no hai clase en la sociedad que los acepte. Pero decir que con tales vínculos el clero no está relacionado con el pueblo, es mas que insulto, es un contrasentido. ¿Quién desciende a la cabaña del pobre? ¿Quién disipa la ignorancia de sus deberes? ¿Quién enjuga sus lágrimas? ¿Quién desarma sus furores? ¿Quién hace sentir sobre él la voz de Dios, único freno de las malas pasiones? El pobre sacerdote, a quien la impiedad odia, i la demagogia persigue, es solamente el que se estrecha de este modo con el pobre pueblo, al que los impíos i demagogos seducen para hacerlo ciego instrumento de sus perversos i egoístas designios.

El escritor añade que este imperio absoluto i exclusivo se estendia a lo material; pero yo no diviso la prueba de esta avanzada asercion. Si este imperio sobre lo material es el que cada cual ejerce sobre sus propiedades i rentas, en esto el clero no se distingue de los que no son clérigos; i si para el gobierno de Nueva-Granada es éste un mal social que pretende estirpar, su pensamiento se identifica con el de los que en Europa se han apellidado *rojos*. Si se habla de un imperio político del clero, las instituciones i la historia de esa República lo desmien-

ten. Su constitucion no enumera entre los poderes políticos el del clero, ni dá a los eclesiásticos otros derechos políticos que los que concede a cualquier ciudadano. Tampoco se ha oido nunca que la Iglesia, como tal, estableciese mandatarios ni dictase leyes sobre asuntos temporales en Nueva-Granada, que es lo que se llama imperar, i mucho ménos que tales cosas hiciese con un imperio absoluto i esclusivo. Sobre todo, la existencia misma de un gobierno partidario de la política de Enrique VIII e Isabel, es la prueba mas convincente de que en ese pais, no solo carece la Iglesia católica de imperio absoluto, sino que ni aun cuenta para defender sus derechos mas sagrados con el apoyo i respeto que debian darle los dos millones i medio de católicos que lo habitan.

Continua nuestro escritor : *Esta corporacion se rejia por leyes propias, diferentes de las comunes, i tenia tribunales especiales, coronándolo todo una administracion compacta, manejada por jefes autocráticos.* Pero es preciso distinguir. Si se trata de los negocios puramente relijiosos, no habiendo la sociedad constituido pontífices a sus majistrados, ni facultado a sus lejisladores para que le den leyes que le faciliten esclusivamente la adquisicion de la vida eterna, los jefes i las leyes de la sociedad relijiosa deben ser enteramente distintos de los de la civil. Claro es pues que la Iglesia en lo que toca a su fuero privativo, ha de rejirse por leyes diferentes de las comunes i con tribunales especiales; i como Dios

ha sido quien la organizó, nada de extraño tiene que su organizacion sea compacta. Mas, que sus jefes sean autocráticos, es calumnia gratuita que se halla desmentida por toda la lejislacion canónica. Pero si el escritor ha querido hablar del fuero eclesiástico en negocios puramente temporales, la cosa cambia de aspecto; porque no es cierto que los negocios se resuelvan por leyes diferentes de las comunes, aunque el tribunal que dicte la resolucion sea peculiar. Los contratos, los delitos, i todo aquello que versa sobre objetos ajenos de la religion, se hallan sujetos a las mismas leyes que reglan estas cosas entre los laicos; i en los paises donde los eclesiásticos conservan su inmunidad personal, los jueces eclesiásticos aplican en los pleitos civiles las leyes que son peculiares de cada pueblo. Su exencion está reducida solamente a que haya tribunales especiales que conozcan de los juicios. Debe notarse que esta inmunidad no es tanto un beneficio del clérigo quanto de los fieles a quienes sirve con su ministerio; porque interesa a estos que sus padres espirituales, que los que dirijen su conciencia, estén lo mas léjos posible de la influencia de los poderes terrenos, que mas o ménos siempre en el mundo han tenido propension a bastardear esta influencia para hacerla un resorte político, i unir al poder de la espada el de la religion, a fin de revestir su despotismo de un ropaje sagrado. Siendo pues estas solas las leyes que arreglan las relaciones i derechos temporales, basta esto para que haya igualdad le-

gal. Esta igualdad no se destruye con la diversidad de tribunales; al contrario muchas veces es preciso que hayan tribunales especiales para que se conserve la igualdad legal. Trátese de comercio, minas, deslindes, i los litigantes pedirán jueces especiales; porque de otro modo dejarían de ser iguales a los demas litigantes, que en los negocios comunes cuentan con jueces instruidos en las leyes comunes. Tambien en negocios de cierta cuantia no se acude a los juzgados que conocen de otros mas importantes; porque sería inícuo obligar al pobre a que consumiera mas que el valor cuestionado solo para respetar el cánon de la igualdad. En países mui libres existen juzgados especiales para diversas profesiones i clases de majistrados, sin que se crea por eso vulnerado el principio de la igualdad legal. La misma Nueva-Granada en la época que tanto se blazona de progreso democrático, conserva sus tribunales especiales; pues que el destierro del Señor Arzobispo Mosquera ha sido decretado en el Senado, al paso que en otros casos esta pena se impone por los juzgados i cortes de justicia. Se sigue de todo esto, que por diversas causas i motivos, ya sea que tengan relacion a los negocios, ya que miren a las personas, pueden mui bien conocer jueces especiales sin perjuicio del cánon político de la igualdad.

Esto es con respecto a las razones que tuvo para suprimir el fuero; mas por lo que mira a la autoridad ¿la tuvo el Gobierno Granadino para hacer por si la supresion? Hé aquí una cuestion importante.

No basta invocar el principio de que el cuerpo legislativo lo hizo, i siendo soberano tiene derecho de hacerse obedecer; porque tal principio consagra todo despotismo, hasta el mas brutal; hace árbitro de la suerte de la nacion al bando o faccion que logra con maña enseñorearse del poder, i constituye al gobierno verdugo de las libertades i derechos de que por su institucion debe ser el fiel custodio i constante defensor. Los demócratas que sostienen que no hai mas autoridad en los poderes públicos que la que les confian sus gobernados, son los que ménos pueden abogar por la omnipotencia legislativa; i si hai derechos que no han sido conferidos al gobernante, son sin duda los que tiene la conciencia católica a que se respeten sus creencias en todo lo que concierne al ejercicio de su culto. En esto el hombre obedece a Dios; i seria un contrasentido que pudiera conferir facultades con el fin de que le libertasen de esa obediencia. Los católicos creemos que el poder de ejercer las funciones del ministerio sagrado, emana de Dios, i no del hombre; que cuando Nuestro Señor Jesucristo dijo: “Me ha sido dada toda potestad en el cielo i la tierra; como me envió el Padre asi yo os envio,” excluía de esta mision sagrada todo poder humano, ya sea que se considere al hombre individual ya colectivamente como fuente de autoridad. Tambien es doctrina reconocida por todo católico, que el juicio sobre el ejercicio de esta potestad espiritual, asi como el gobierno de la Iglesia, no corresponde en manera alguna a las autoridades tem-

porales, sino a los obispos, a quienes el Espíritu Santo puso para rejar la Iglesia de Dios. Aunque el Gobierno de Nueva-Granada no crea estas verdades, se halla en la necesidad de respetarlas, sopeña de ejercer un despotismo inícuo sobre sus súbditos católicos. I ¿qué fué lo que hizo en lo que se llama reforma del clero? Someter a éste no solo en lo concerniente a los negocios temporales, sino en el desempeño mismo de la potestad espiritual a los tribunales legos. Llevó su autoridad a donde no alcanzaba la delegacion de los pueblos; violó el sagrado de la conciencia; puso a los fieles en el peligro de carecer de los medios de adquirir la salvacion, sujetando al fallo de un tribunal esencialmente incompetente la existencia o carencia del poder espiritual de que emana la validez de los sacramentos que creemos necesarios para la salud eterna.

En esta parte la lei no solo fué anárquica, porque desquiciaba el orden relijioso sustrayéndolo a la única autoridad lejítima, sino absurda, porque es absurdo que sean jueces sobre el ejercicio del ministerio sagrado los que desconocen las leyes de la Iglesia, los que para nada cuentan con su potestad divina, los que se proponen introducir sectas de error *para refrenar* las que llaman demasías de los sacerdotes de la relijion verdadera, los que repudían la jerarquía sagrada por la razon de ser teocrática, o lo que es un equivalente, por razon de pender exclusivamente de la ordenacion divina. ¿Será racional que los católicos se sometan en lo que puede valerles su sal-

vacion o condenacion al juicio i conocimiento de los que se burlan de sus creencias, i de los que profesan una religion estraña, que tales pueden ser los majistrados civiles en un pais donde se toleran todos los cultos? El mismo Emperador Nicolas no pretende resolver por sí i ante sí las cuestiones que se susciten sobre el desempeño de las funciones sagradas entre sus oprimidos polacos.

Esto es en cuanto al fuero espiritual suprimido en Nueva-Granada; mas por lo que toca al fuero eclesiástico sobre negocios temporales del Clero, que tambien fué abolido, los inconvenientes no son ménos. A la sociedad interesa que los sacerdotes se mantengan sustraídos a todo lo que puede envilecer su ministerio. Por lo mismo que el sacerdocio católico ejerce un majisterio moral, es preciso no hacerlo el juguete de las venganzas i rencores de aquellos a quienes como el Bautista debe pronunciarles un *non licet* cuando se encuentran mas engolfados en la embriaguez de sus pasiones. Si se quiere que el sacerdote no sea mundano, ino queme el incienso de sus bajas adulaciones al partido preponderante, es preciso que se halle colocado de modo que las venganzas de éste puedan ménos herirle. Seria largo referir los poderosos fundamentos en que se apoyó el Santo Concilio de Trento para decir que la inmunidad clerical era sancionada por los Cánones i la ordenacion divina. Pero aparte de las razones sociales hai otras que debia haber respetado el Gobierno Granadino. Para las naciones católicas ha sido un derecho público

desde siglos remotos la conservacion del fuero eclesiástico; i si se esceptúan los casos de revoluciones i trastornos, no se ha abolido sino con acuerdo de la Santa Silla. Entre los canonistas católicos es inconcuso que los cánones no puedan ser abolidos mas que por la Iglesia. A lo mas algunos enemigos de la potestad espiritual se han atrevido a exigir la calidad de que la lei eclesiástica haya sido establecida con consentimiento del príncipe; i esta calidad tiene el Concilio de Trento que garantiza la inmunidad. Por mas tolerancia de cultos que se proclame en Nueva-Granada, la nacion no ha dejado de ser nacion católica; porque católicos son sus habitantes, por mas que algunos quisieran que no lo fuesen. Este es un hecho que no es dado a las leyes destruir. Sea, pues, cual fuere la opinion del gobierno, no siendo mas que un simple mandatario de pueblos católicos, tiene que acatar lo que estos acatan i defender los derechos que para sus comitentes seria un crimen violar. Mas dado caso que se hubiera creido tan necesario suprimir el fuero en negocios civiles, el camino legal estaba espedito. ¿Por qué pues, se echó mano del revolucionario i subversivo? ¿No habrá motivo para creer que no era la conveniencia política la que sugería tales medidas, sino el deseo de tender un lazo a los beneméritos sacerdotes que se trataba de perseguir? A la verdad, acababa Pio IX de consentir bajo las mas equitativas condiciones la supresion del fuero en Toscana i Bolivia, cuando la Nueva-Granada dió un golpe brusco a la

disciplina santa, i puso en tortor las conciencias de sus eminentes Pontífices, segura de que su fidelidad misma a Dios i a la Iglesia ponía en sus manos los medios de saciar una cruel e inmoble venganza.

Los católicos convienen en que la Iglesia tiene derecho para exigir de los fieles el sustento de sus ministros ; pues consta espresamente de la Sagrada Escritura que estos deben ser alimentados por aquellos. Solo le han disputado este derecho los Wiclefistas i Husitas, cierta especie de *rojos* del siglo XIV i principios del XV. Los mismos protestantes, que tan ávidos han sido para acojer cuanto se ha dicho por los novadores de todas las edades contra los sacerdotes, han reconocido en la práctica el mismo principio. En Inglaterra se exige con rigurosa puntualidad el diezmo, i este pais en donde verdaderamente se respeta la propiedad no ha creído que la reforma protestante ni la rentística podían estenderse a suprimirlo. En muchos Estados Católicos, es verdad que se ha atacado la propiedad de la Iglesia ; ¿pero cuándo? Miéntras han sido dominados por la anarquía ; i tan luego como se ha restablecido el orden, siempre se ha procurado negociar con la Santa Sede una lejitimacion de las usurpaciones, mediante proporcionadas compensaciones. De suerte que las leyes espoliatorias de las propiedades eclesiásticas, han llegado a ser el barómetro seguro que marca en los pueblos el estado de fiebre revolucionaria i los síntomas de verdadera anarquía.

Si el respeto de la propiedad no ha de ser una

palabra vana, o por lo ménos un espediente elástico que a todo se preste, los gobiernos deben considerar siempre al propietario como dueño, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentre. No baste alegar el especioso pretesto de utilidad pública, que tambien han puesto en sus labios los déspotas mas brutales, i en que pretenden apoyar sus detestables sistemas Ledru Rollin, Mazzini i Prudhon. Si se cree alguna vez que puede perjudicar a la prosperidad pública el uso de un derecho, concíértese, en hora buena, con el dueño los términos de compensacion; pero no se tronche la cuestion con un golpe brusco de autoridad, que en buen lenguaje es mas que despotismo, rapiña. Los derechos de esta son propiedades de aquellos a quienes la iglesia los ha asignado. El párroco, por ejemplo, cuando los exige de sus feligreses, no los pide como precio de las funciones que ejerce, sino como el honorario lejítimo que debe proveer a su subsistencia. El no contrata sino que reclama la contribucion que le es debida, i que emana del título mas sagrado que puede haber sobre la tierra; el precepto divino intimado en las divinas letras. Que esta contribucion se haga por meses, por años, o en ciertas épocas de la vida, como por ejemplo, al tiempo del nacimiento de un hijo, al del matrimonio, i al del entierno de un cadáver, no es mas que cuestion de forma, que en nada altera ni los derechos del sacerdote ni la naturaleza de la cosa. Llamar a las obvenciones, *tráfico inhumano i escandaloso, tráfico de las cosas santas*, i dar-

les otros epitetos por este estilo, no es mas que hueca declamacion, argumento gastado ya por el uso fastidioso que han hecho de él los protestantes e incrédulos. Son mas bien unos desahogos fanáticos del odio, propios únicamente de escritorillos de enganche, i que causa repugnancia encontrar donde uno se figuraba que solo habia de usarse el tono grave i sério de quien se coloca a cierta altura. ¿Es solo el párroco quien se hace pagar el honorario que le es debido al tiempo de ejercer sus funciones? No por cierto. En todas partes los médicos, sin esceptuar aun los primeros personajes de la ciencia, exigen sus honorarios al tiempo de dar sus recetas. Ignoro si en Nueva-Granada algunos de los jueces son pagados con los emolumentos que cobran al dar sus fallos; pero en muchos paises civilizados subsiste esta costumbre, i entre nosotros los ministros suplentes de las altas Cortes de Justicia no tienen otra recompensa. ¿I podrá decirse que los primeros trafican con la vida humana i los segundos con la justicia? ¿Dará esto la idea degradante de un comercio indigno con la vida del hombre i con la funcion mas augusta que puede corresponderle, el ejercicio de la justicia? Podrán si se quiere tener algunos inconvenientes los derechos de estola; pero es innegable que cuentan con sus ventajas. Al ménos dan independencia al párroco, i le libertan de la humillante i esclava condicion de un hombre a sueldo de los mismos a quienes muchas veces es preciso amonestar para que dejen sus estravíos. No dudo que podrian

sustituirse a los derechos de estola arbitrarios que ahorrasen algunos inconvenientes ; pero siendo la Iglesia propietaria del honorario de sus ministros, e interesando a ella mas que a la sociedad misma la decencia, decoro e independencia en el ejercicio del ministerio sagrado, nada podria hacerse sin su anuencia.

El diezmo a mas de pender de la Iglesia como honorario de sus ministros i de la sancion comun a toda propiedad, tiene una garantia especial del Estado adquirida por título oneroso en fuerza de un pacto solemne celebrado con la Iglesia. El Soberano de España i América obtuvo la cesion del diezmo de sus posesiones de ultramar, i se obligó a que haria contribuir a la Iglesia i sus ministros las cuotas que los respectivos diocesanos asignasen en las erecciones de las Iglesias para el culto i clero ; i de tal manera que si llegaran a ser insuficientes para el pago de dichas asignaciones los productos decimales, el Estado tendria que sufragar el *déficit*. Así consta de la Constitucion Apostólica : *Eximie devotionis* de 16 de noviembre de 1501. Seria ofender las luces i recto juicio de nuestro escritor, suponer que desconozca la obligacion que tiene la América republicana de respetar los pactos que hizo su gobierno cuando era monárquico ; principalmente siempre que ellos emanaron de estipulaciones recíprocas, de cuyas ventajas se han estado aprovechando los nuevos Estados. Eso equivaldría a decir que una compañía de comercio saldaba sus créditos con solo variar de ra-

zon social. Resulta, pues, que la supresion del diezmo en Nueva-Granada, no solo fué un ataque a la propiedad de la Iglesia, sino una violacion esplicita de la fé publica. Contra esto no vale ponderar las conveniencias sociales i políticas, ni aun los abusos de los propietarios. Aun cuando todo esto no fuera pura exajeracion, sobre toda conveniencia está la de respetar la propiedad en estos tiempos que la revolucion la combate. Primero es ser fiel a sus pactos i honrado, que opulento; i el mal uso de los bienes no santifica al ladron que los roba. Sobre todo puede aquí repetirse lo que poco ha observaba acerca de la supresion del fuero eclesiástico. Cuando se vé a Nueva-Granada despojar a la Iglesia de sus diezmos, al tiempo mismo que Bolivia obtenia la facultad de hacerlo facilísimamente ¿qué se pensará del designio del Gobierno que así obraba? Malo es que de tantas partes se oiga el grito de *rojismo* contra el Poder de Nueva-Granada, i que este consagre en sus leyes la facultad de despojar propietarios. ¿I qué esplicacion podrá darse a la destruccion de los Seminarios i aplicacion de sus rentas a los colejos nacionales? Sea cual fuere el oríjen de estas rentas, aquellos establecimientos las poseian como propias, i los Obispos los contaban entre las cosas mas importantes de sus iglesias. I en verdad que no puede concebirse cómo los que tanto proclaman la necesidad de un clero ilustrado sean los mismos que despojen a los Pastores del medio mas adecuado para obtenerlo. Como quiera que se mire esta medida, ella entraña un abu-

so espantoso del poder público. A la Iglesia se despoja de su propiedad en virtud de un ukase autocrático, sin compensativo de ningún género, ni pretexto aparente siquiera de conveniencia. Se propende al embrutecimiento del clero o a la imposibilidad de obtenerlo. Un gobierno que proclama el estado ateo, sin religión peculiar, i que se propone introducir sectas erróneas para contrabalancear el catolicismo, que manifiesta un odio encarnizado a la jerarquía católica, principiando por su augusto Jefe, es el que toma sobre sí la formación de los ministros sagrados, como podría hacerlo con una escuela militar. ¡I cuándo! Al tiempo mismo que dicta leyes para la nivelación de las inteligencias, suprimiendo las universidades i todas las recompensas honrosas del saber aventajado, que carece de bastantes estímulos en la adquisición del lucro; cuando hasta en las escuelas de las tiernas niñas se les quiere obligar a que reciban su instrucción primaria en libros tan impíos que obligan a los Pastores a alzar su voz oprimida.

Entre todas las heridas que se han abierto a la Iglesia, en Nueva-Granada, hai una que penetra hasta lo mas hondo del corazón en lo que le es mas íntimo, mas espiritual i mas ajeno de los poderes terrenos; pues ved aquí la sencillez con que la refiere nuestro escritor: “Desde luego se comprende, ” dice, que los jefes i muchos miembros del clero católico romano residente en Nueva-Granada no ” aceptaron de buen grado la derogación de su fue-

“ ro ni otras reformas diciplinarias que de ningun
” modo se rozan con el dogma de la Iglesia, como
” la de prevenir que los curas párrocos fuesen pre-
” sentados para aquel importante empleo por una
” asamblea de padres de familia católicos vecinos
” de la parroquia.” A primera vista déjase ver que
no es buen teólogo nuestro escritor, cuando asienta
que las reformas diciplinarias no se rozan con el
dogma ; porque aun cuando la disciplina no es dog-
ma, lo es el que solo la Iglesia puede establecerla
i variarla. El error contrario, aun bajo la distincion
que ha querido introducirse de disciplina esterna,
está espresamente condenado en la definicion dog-
mática que comienza : *Auctorem fidei*, reconocida
como regla de fé por toda la Iglesia católica. Atri-
buirse, pues, un gobierno la facultad de reformar la
disciplina de la Iglesia católica por sí i ante sí, es
dictar leyes que se rozan con el dogma. En vano se
dice que el Congreso granadino es soberano, i que
decidiendo él que le corresponde legislar sobre dis-
ciplina eclesiástica, los granadinos tienen obligacion
de obedecerle ; porque a la verdad no es un concilio
para que sus decisiones sobre este punto de doc-
trina deban ser respetadas por los católicos. Estos
en semejantes materias no reconocen otra autori-
dad que la de la Iglesia ; ¿Qué se diria si el Congreso
granadino juzgando por conveniente el que las mu-
jeres fuesen confesadas por las de su sexo, i fundado
en que el acto material de la ordenacion no es dog-
ma, dictase una lei para que hubieran sacerdotisas?

Que el nombramiento de un párroco sea inherente a la mision divina del sacerdocio cristiano, nadie puede ponerlo en duda. El oficio de este sagrado ministro es bautizar, predicar, confesar, orar, ofrecer sacrificios por su pueblo i administrarles otros sacramentos. ¿I pueden haber funciones mas espirituales que éstas? ¿Hai algo que huela a poder temporal? Ademas, los párrocos no son otra cosa que unos auxiliares de los obispos, i solo fueron establecidos cuando estos comenzaron a rejir un vasto territorio que no podian atender por sí solos. Segun la Santa-Escritura, Dios ha puesto a los obispos para rejir la Iglesia; i el principal i mas esencial réjimen consiste en proveerla de ministros que confieran los sacramentos i enseñen al pueblo la verdad revelada. Por esto cuando los obispos reclaman el derecho de proveer libremente sus parroquias, solo exigen una prerrogativa que no les ha conferido la sociedad sino Dios, i que no traspassa los mas estrechos límites de la vida relijiosa del hombre. Esta vida es terreno vedado a la planta del poder político no la puede tocar sin herir; tanto ménos el de Nueva-Granada que protesta que quiere llevar su incompetencia hasta el extremo de emancipar enteramente de sí toda relijion. Se calumnia, pues, i se calumnia groseramente a los Pastores de aquella República cuando se dice que solo la ambicion de mando temporal les ha hecho resistir la innovacion decretada acerca de la provision de parroquias.

No vale alegar la participacion que se ha concedido a algunos gobiernos en el nombramiento de parrocos; porque esta ha emanado de puro privilegio de la Iglesia, i solo a ella toca variar las condiciones i forma de su concesion. A los reyes católicos, protectores decididos del catolicismo, apenas les fué permitido presentar para las parroquias de la monarquía uno de los tres candidatos que le proponia el obispo despues de calificada su idoneidad en concurso canónico. En otros paises católicos los párrocos se nombran aun sin esta intervencion del gobierno, i en Norte-América i la Béljica, paises donde se halla planteada la que nuestro escritor llama emancipacion relijiosa, no se cuenta para nada con la autoridad política en la provision de las parroquias. ¿I que hace el Gobierno neo-granadino cuando dice que se propone imitar a estas dos naciones? Arregla por sí mismo la forma de elegir los pastores puramente espirituales del rebaño católico, i somete estas elecciones a todas las maniobras, tumultos i escandalosas maquinaciones de partido, que con tanta frecuencia deciden del triunfo en las elecciones populares de ciertos paises. El partido que se diera maña para enseñorearse del mando, seria el que prefijase las listas de los candidatos para las parroquias, i con frecuencia el cargo mas delicado del sacerdocio, la cura de almas, vendria a ser la recompensa sacrílega estipulada por manejos indignos para ayudar a un cofrade a escalar un asiento en la cámara provincial u otro

puesto elevado. No serian por cierto los padres de familia verdaderamente católicos los que concurriesen a tales elecciones, reprobadas i anatematizadas por la Iglesia. Ellos se guardarian mui bien de autorizar con su presencia i cooperacion estos conventículos anticanónicos, inventados ex-profeso para anarquizar la Iglesia.

Solo entrarian a los cabildos parroquiales los enemigos de la religion, sus opresores, los agentes del Gobierno, i los ignorantes sencillos que sirven siempre de cero a las unidades bullangueras para formar numéricas mayorías. I ved aquí un medio espedito para promover en las iglesias de Nueva-Granada la anarquía sistemática i el rojismo impio. Dueño un Gobierno hostilizador a la Iglesia del nombramiento de los párrocos, sin cargar con su responsabilidad, por que no emanaba ostensiblemente de él, podria colocar en las parroquias ciegos imbéciles o corrompidos venales, que nunca faltan Judas en los Apostolados, para luego alzarlos contra los léjítimos pastores, i llevar el desórden i la confusion al seno mismo del Santuario.

I bien ¿Podia el Gobierno de Nueva-Granada atacar los intereses sagrados de la religion de sus súbditos católicos? ¿Podia obligarlos a que careciesen aun de los sacramentos necesarios para la vida eterna, recibiendo curas intrusos, nombrados por un pobre Vicario Capitular, a quien el despotismo gubernativo logró imponer lo bastante para que se prestara a elegir párrocos en ajenas Diócesis? ¿Le

bastaria para legitimar semejantes atentados consignarlos en leyes? “Es que en la República”, nos dice nuestro autor, “NADIE tiene facultad para desobedecer las leyes, ni hai NADIE superior al Congreso nacional. . . .” ¡¡I liberal demócrata, tolerante hasta de los cultos falsos i absurdos!! . . . ¡¡Con que las libertades mas caras i los derechos mas sagrados del hombre, no lo son sino miéntras dura el *sic volo* de los Congresos!! ¿Con que reuniéndose una mayoría de congresales para declarar que solo aquellos que esten afiliados en ciertos clubs tienen derecho a que se les administre justicia, i que todos los demas pueden i deben ser tratados como miserables ilotas, es preciso inclinar con humildad la serviz, sin desplegar los lábios, porque nadie es superior al Congreso? ¿Con que si se sancionan leyes para anular la propiedad, para canonizar la infamia, para hacer comunes las mujeres, nadie en la república tiene facultad para desobedecerlas? . . . Estos eran los principios políticos de los Nerones, Decios i Diocleciano. Sus satélites decian entónces a los cristianos : quemad incienso a Júpiter, porque así lo manda la lei, i si no lo haceis, sabed que os aguardan esquisitos tormentos, porque “nadie tiene facultad para desobedecer las leyes.” Por fortuna bajo el despotismo pagano, asi como bajo el democrático granadino, no han faltado pechos nobles i esforzados que con santa libertad han preferido entregarse a sus verdugos, ántes que mancharse con la iniquidad. La dignidad del hombre que se queria ho-

llar, se ha salvado, porque la fuerza es impotente para destruirla; i merced a la sangre que durante los tres primeros siglos de la Iglesia ahogó los cadalsos, la libertad i el derecho no son en el mundo palabras sin sentido, como entre los Chinos i los otros pueblos a quienes aun no alumbraba la antorcha del cristianismo.

Si es verdad que todos deben obedecer las leyes, no lo es ménos que los lejisladores tampoco pueden atacar los derechos superiores a las mismas leyes, como son los de la libertad católica, los que la Iglesia tiene para ejercer la mision que le confió su divino Fundador. Los granadinos, al conferir poderes a sus representantes, no se los han dado para que vayan a establecer sus relaciones para con Dios, para que dicten leyes sobre el modo de conferir el poder espiritual de sus ministros. Si se exceden de su mandato cúlpense a sí mismos de la desobediencia. ¿De cuándo acá ese empeño por intervenir en el arreglo de la disciplina de la Iglesia los que afectan desdeñados por la relijion i quieren sentar plaza de exaltados tolerantes? ¿Qué se diria de la buena fé del Gobierno de Nueva-Granada, si convidando con ofrecimientos de amplia tolerancia a los sectarios, en seguida, fundado en que le parecia fanático el aguardar la inspiracion individual para constituirse predicantes, dijese a los Cuákaros, por ejemplo, que iba a dictar reglamentos sobre la eleccion de predicadores, a pesar de ser la tal inspiracion un punto esencial de su creencia? ¿I dos millones i medio de

católicos actualmente residentes en la República serán de peor condicion que los futuros pobladores? ¿I la religion verdadera no logrará siquiera asimilarse a las sectas del error a los ojos de los liberales demócratas, para que se le permita observar sus máximas i doctrinas en la eleccion de sus ministros?

Déjase traslucir que nuestro escritor sentia flaquear la base de justificacion en las reformas eclesiásticas de Nueva-Granada que pretendia ensalzar, cuando se le ve, no diré ya tan solícito, sino hasta ciego i furioso en prodigar acusaciones contra los Pastores i clero de su nacion; como si quisiera infundir en sus lectores tal odio i desprecio por esa clase a quien pinta sumida en la abyeccion i el crimen, que solo desearan su esterminio para que no tuvieran que detenerse en reflexionar sobre la legitimidad de los medios. En efecto, el cuadro no admite mas pinceladas con que ser recargado. Los eclesiásticos, segun el escritor defensor del Gobierno Granadino, no tenian fé, por que habian *reducido la religion a ceremonias i actos materiales con tarifa de precio por cada cosa*. Eran politeistas, i los peores politeistas, porque con *un culto sensual isimoníaco, los santos, trocados en ídolos, eran presentados a veces como superiores al único i verdadero Dios. Eran esclavos del oro, por que con los derechos de estola hacian un tráfico inhumano i escandaloso*. Los Prelados siempre i sin ecepcion alguna han sido jueces torticeros, porque a sus súbditos *por cálculo i espíritu de cuerpo han absuelto, i ABSUEL-*

TO SIEMPRE, aun cuando hubiesen cometido atroces delitos ; por lo que la mayoría del clero presentaba al pueblo ejemplos de mala vida, i escándalos sobre escándalos. Con un clero tan corrompido i perverso, salta a la vista cual debe ser el resto de la nacion que hasta ahora le ha tenido siempre por única guia de su moral, maestro de su fé i director de sus conciencias. Formadas las colonias americanas bajo la influencia del sacerdocio, i cobijadas desde su cuna con el manto sagrado del catolicismo, es imposible que las costumbres dejen de tomar el tinte que les comunique la enseñanza de los sacerdotes. Si a estas consideraciones se añade la de que ántes de ahora todas las clases de la sociedad desde el Majistrado hasta el mendigo ha tratado con respeto a su clero, se confesará que a tener este los vicios que se le atribuyen, la nacion toda debia yacer sumerjida en la mas profunda degradacion moral. A tales abismos conducen siempre los extremos de una pasion rencorosa. La cólera ciega sin dejar ver a cuantos puede herir el terrible golpe que lanzarse pretendia solo contra el enemigo. Cuando leía las líneas teñidas con tan amarga hiel, una idea vino a templar el quebranto de mi corazon, i era la de que el defensor de Nueva-Granada no habia de serlo jamas el de mi querida patria. Porque en verdad, es curioso el que tenga yo ahora que probar que la mayoría inmensa del clero granadino no es una horda de bandidos, contra las aserciones del que su nacion paga para que la represente i defienda.

Afortunadamente es cosa bien fácil. Hai ciertas acusaciones que, como los edificios, se desploman por su misma altura. Tal es la de nuestro escritor: ella no tiene mas base que la estrecha i movediza de su palabra desnuda i de su concentrada saña. Si en Nueva-Granada el clero no tiene fé ¿cómo es que no ha sido posible con promesas ni amenazas hacerlo traicionar sus deberes ni arrancarle la sumision a la Iglesia? El que hace consistir su relijion en ceremonias, el que tributa culto sensual a ídolos, el que no tiene otro móvil que el oro, solo desea medrar, i se presta fácilmente a las exigencias del poder. Este, cuándo pretende reformar a la Iglesia, acoje con aplauso a los que se le plegan; i si los eclesiásticos granadinos tuvieran los vicios que les imputa nuestro escritor, tan léjos de ser sus adversarios, blasonarian de liberales en sus propias filas. ¿Será por otra parte creible que tantos prelados sabios i virtuosos como han sido los de Nueva-Granada, se hayan conformado con que la fé de los pueblos se corrompa con doctrinas impias, i sus costumbres con la sacrílega mutacion del culto puro del Catolicismo en otro pagанизado i sensual! ¿Hombres con estas ideas escriben i predicán con el celo, perseverancia, unción i sabiduría que lo han hecho los eclesiásticos granadinos? Sus obras son públicas i dan testimonio a cuantos las leen de la calumnia que se les forja. Los sacerdotes fieles a la Iglesia i a sus deberes han sido largo tiempo el blanco de sus impotentes perseguidores; i si su vida hubiese sido escandalosa, no se

habrían limitado tan encarnizados enemigos a desahogar su rabia en declamaciones vagas, como nuestro escritor; habrían sí señalado hechos. Aunque no he leído los mas cáusticos escritos de Nueva-Granada, por el lenguaje de los periódicos religiosos se infiere que han tenido que ser allá tan vagos en su despecho como aquí.

Hai sobre todo un cargo que excede en audacia a los demas, i es el del patrocinio del crimen que se atribuye no solo a los prelados presentes, sino a cuántos han ocupado las sillas de Nueva-Granada. Tan venerandos sacerdotes se dice que siempre han absuelto a los perpetradores de atroces delitos, sin advertir que en la asercion misma está la prueba de la inícuca calumnia. A la verdad, es bien sabido que en los países que se han rejido por la lejisladion española, los delitos atroces de los eclesiásticos se juzgan por un tribunal misto, compuesto del juez civil i un asociado eclesiástico, cuyo oficio está reducido a presenciar las actuaciones; i si el primero falla la culpabilidad, se decreta entónces la degradacion del reo. De modo que la absolucion de tales delincuentes jamás ha podido emanar del eclesiástico. Mas, ni aun en delitos comunes que no son atroces, pudiera la leñidad del juez eclesiastico favorecer al *cofrade*; pues que los recursos de fuerza, que no se omiten jamas por fiscales o acusadores, hacen en último análisis árbitro al tribunal laico de la decision del juicio. I ved aqui un nuevo i poderoso motivo para afirmar, que el privilejio del fuero contra que se alza el grito.

apénas sustrae algun tanto al eclesiástico de la potestad temporal.

Pero si se quiere saber cuál es la fuerza de conviccion con que tanto se acrimina al clero granadino, compárense los asertos del mismo escritor. En la página 27 se alega la corrupcion de la *mayoria del Clero*, para justificar la abolicion de los que el escritor llama privilejios temporales. De estos solo el fuero era comun a todos los eclesiásticos ; los demas pertenecian a los párrocos; por consiguiente a la mayoria de estos era a quien se atribuia los horrendos crímenes que allí se numeran. I esa misma mayoria de párrocos, con escepcion solo de unos pocos, es luego presentada como los verdaderos *operarios de la iglesia desinteresada i civilizadora, fieles a sus deberes*. I no se crea que esta alabanza sea cordial. No: se tenia por objeto calumniar a los prelados, suponiendo que habian incitado a los curas a que abandonaran sus parroquias, para que irritados los pueblos, se alzarán contra el Gobierno ; i por esto se profirió aquel elojio. Mas, ved aquí la verdad. Al salir para su destierro el dignísimo señor Arzobispo de Bogotá, nombró una série de Vicarios para que gobernasen en su ausencia ; i para que las persecuciones del clero no llegaran a dejar desiertas las parroquias, restringió las facultades de aquellos, denegándoles la de admitir renunciaciones de curas propietarios. En esta saludable precaucion del Pastor, el Gobierno ha querido encontrar un arbitrio para introducir el cisma, pretendiendo que deben nombrarse otros Gobernado-

res del Arzobispado por la incapacidad en que la restriccion de facultad constituye a los lejítimos Vicarios de poder libertar de un gran peso a los curas que pretendan separarse. En los números 66, 67 i 68 de el "*Catolicismo*" se impugnan victoriosai eruditamente los sofismas de la "*Discusion*" periódico ministerial que sostiene el pensamiento del Gobierno. I, cosa singular, allí se vé que miétras en Nueva-Granada su gobierno culpaba al señor Arzobispo, porque se obstinaba en mantener a los curas en sus parroquias, en Chile, su representante i el defensor de su política acusaba de revolucionario al mismo Prelado, por que incitaba a sus curas a abandonar sus puestos.

¿Pero qué cosa hai que no sea permitida al Gobierno i su partido contra los que persigue? La prensa, que nuestro escritor dice no se halla en su pais mancillada con dieterios, ni producciones soeces, i en que jamás se ven escritos injuriantes, es cabalmente una sentina de corrupcion en que reina la verdadera anarquía, i en que se derrama a manos llenas la calumnia i la difamacion a espensas del Estado. Como no seria posible copiar las publicaciones de Nueva-Granada, me limitaré a tres solos documentos, que caracterizan bastante el lenguaje i las ideas que dominan en los escritos del partido que gobierna a aquella república. Sea el primero el folleto titulado: *El Arzobispo de Bogotá ante la Nacion*, que poco despues de haber llegado al pais nuestro escritor, comenzó a publicar el *Progreso*. Los que hayan leído

este escrito podran decir, si prescindiendo de la falsedad i calumniosas imputaciones que contiene, puede haber algo que exceda a la perversa malignidad, a la inmoralidad grosera, i a la felonía villana con que allí se hiere a pastores venerables i corporaciones respetables, perseguidos i ahuyentados donde su voz no pudiera escucharse. Las virtuosas i delicadas señoras de aquel pais, son tratadas en el execrable escrito por esa vívora infernal como no lo habrian sido por los bárbaros de la selva. Causa tal indignacion este baldon de la prensa, que a pesar de los frecuentes i espantosos abusos de ella, en Nueva-Granada se han conmovido todos los hombres honrados, sin distincion de clases i condiciones. Los Doctores Cuervo i Restrepo han producido brillantes impugnaciones, fuera de otras muchas de ménos estension, i las protestas de adhesion en las diversas provincias, ciudades i distritos forman voluminosos escritos. Solo las firmas de las que tengo a la vista pueden contarse por cientos i por miles i llenar algunos pliegos. Pues ese libelo famoso no solo ha sido publicado a espensas del Gobierno Granadino, sino circulado i mandado comunicar al pueblo por mandatos de la autoridad, tomando con impudencia sin ejemplo un decidido empeño en la propagacion de este infame papel donde quiera que alcanzan sus ajentes.

La segunda prueba de la corrupcion de la prensa granadina, la suministra la pintura que hace del espíritu de sus publicaciones una persona, cuya verdad i mérito puede graduarse por la confesion,

que a pesar de no ser su partidario se ha arrancado al autor de nuestro escrito, de ser hombre de *grandes i acrisoladas virtudes i superior a las miserias de los partidos políticos*: el señor don Joaquin Mosquera, último Presidente de Colombia. Este, en el prólogo con que publicó la defensa del señor Arzobispo de Bogotá, escrita por el señor Doctor Cuervo, se explica así: “Antes de leer este folleto creia
„ que la maledicencia no podia subir a mas altura en
„ Nueva Granada; i sin embargo, me aflijia la consi-
„ deracion de que si hubiera de juzgarse a mi aflijida
„ patria por el horrible cuadro que han hecho de ella
„ los que se dejan dominar del espíritu de partido, no
„ seria una sociedad cristiana i civilizada, sino un con-
„ junto de tigres i de serpientes. Pero el folleto infamatorio *El Arzobispo de Bogotá ante la Nacion*,
„ se eleva sobre todos los excesos de la calumnia que
„ hemos deplorado, como los montes de Himalaya
„ sobre todos los montes de la tierra. Al acabarlo de
„ leer, he exhalado un suspiro semejante al que es-
„ plorando la gran cordillera de los Andes, por sus
„ espesos bosques, despues de haber trepado su mas
„ empinada cumbre i casi sin aliento, esclama: ¡ya
„ no hai mas subida! Quiera el cielo que así sea, i
„ que el folleto *El Arzobispo de Bogotá ante la*
„ *Nacion* sea el *non plus ultra* del océano de hiel
„ que amarga a los granadinos.”

La tercera prueba del modo como se entiende la moderacion en Nueva-Granada, es el mismo escrito de que me ocupo. Si su autor, conociendo el

puesto que ocupa, el país en que escribe i las instituciones que lo rijen, ha podido con tanto desenfreno derramar su bilis, no solo sobre los conservadores de su patria, sino sobre las instituciones religiosas, los ministros sagrados i sobre todo cuanto es objeto de su odio, por respetable i augusto que en sí sea, ¿qué habria sido si hubiera escrito en su país, escudado por el Gobierno, i sin lei alguna que pueda refrenar la maledicencia? El sabe que entre nosotros la religion católica es la esclusiva del Estado; i solo por que el Jefe de esta religion, nuestro Santísimo Padre Pio IX, proclamó la fé de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, i sus demas predecesores, le ha lanzado denuestos, que en nuestra culta sociedad no se harian a un simple particular. El dogma católico, esplicitamente declarado por la Iglesia, de que a ella toca establecer i variar la disciplina, aun aquella que han querido algunos llamar esterior, son *palabras enchidas de vanidad mundana!!!* ¡Qué blasfemia! Palabras denunciadas por la prensa del siglo XIX i acojidas por *el mundo intelijente con una inmensa esplosion de risa, única respuesta que merecian.* ¡Satánica arrogancia! ¡Torpe demencia! Los enemigos del catolicismo maldeciran si se quiere sus doctrinas, pero los hombres que piensan, los que no estau embriagados con la necia soberbia, jamas contestan con esplosiones de risa los actos augustos del que miran como Vicario de Nuestro Señor Jesucrito en la tierra doscientos millones de hombres civilizados i creyentes.

Si se quiere saber qué juicio forma la prensa ilustrada acerca de la conducta del Gobierno de Nueva-Granada, no debe por cierto consultarse a los enemigos del catolicismo i a los que nada creen, sino a los católicos, que son los únicos que conocen su religion i los que pueden apreciar sus derechos, así como para juzgar de los intereses de la democracia no serian competentes los consejeros de la autocracia rusa ni el Divan de Constantinopla. Pues bien : ¿qué dice la prensa católica de los países adelantados de Europa i América? En Francia, *el Univers*, de 26 de Agosto, hablando de Nueva-Granada se expresa así: “Los lejisladores de 1851 i 1852, animados del mismo
„ espíritu i marchando al mismo objeto que el Go-
„ bierno, el aniquilamiento de la religion católica,
„ votaron leyes destructoras de la disciplina eclesiás-
„ tica, la lei sobre el patronato i la lei sobre immuni-
„ dad. En virtud de la primera, que confia el nom-
„ bramiento de los curas a los cabildos i los fieles, se
„ espera lograr, como en las elecciones políticas en que
„ dan la lei algunos hombres violentos, el nombra-
„ miento de sacerdotes segun el corazon de los demá-
„ gogos ; por la segunda se trata de abatir i envile-
„ cer el carácter sagrado del sacerdote, arrastrán-
„ dole ante los tribunales civiles, aun por delitos en
„ materias espirituales. En vano han protestado los
„ Obispos i el Clero contra estas leyes, i demostrado
„ al Gobierno que no les era lícito admitirlas. Ya
„ hemos visto cómo se ha interpretado la conducta
„ del Señor Arzobispo de Bogotá dictada por el

„ imperioso deber de su destino. Los Representan-
„ tes i Senadores le han castigado con el destierro,
„ despreciando las leyes i la Constitucion ; mas es-
„ tos lejisladores no hacen las leyes para obedecer-
„ las ; las hacen contra los que se oponen natural-
„ mente i por deber a sus tendencias anárquicas ;
„ las observaciones les molestan ¿No quereis some-
„ teros a las leyes que decreta nuestra sabiduria?
„ Usando del derecho que la Constitucion os con-
„ cede ¿os permitis libremente decir en que pecan
„ esas leyes contra los derechos de la Iglesia, con-
„ tra su disciplina? ¡Esto nos importuna! Ved nues-
„ tro ultimatum : la Iglesia será independiente del
„ Estado ; es decir : despojada , aislada : Dios que-
„ dará encerrado en el Santuario, i con él los Sacer-
„ dotes ; o será sometida al Estado i sufrirá todas
„ las consecuencias de esta posicion ; vendrá a ser,
„ por ejemplo, auxiliar ajente de las doctrinas de-
„ mocráticas, socialistas.” El *Correo de Ultramar*
de 30 de Setiembre copia un artículo de *l'Ami de*
la Religion, que despues de reflexionar sobre el fal-
so liberalismo de algunos americanos, concluye así:
“La persecucion que se hace al venerable Arzobis-
„ po de Bogotá, muestra cuán ardiente son las preo-
„ cupaciones rencorosas que una política odiosa ha
„ hecho jerminalar en los espíritus.”

En el pais de las libertades, en donde no puede echarse de ménos la democracia, ved aquí cómo se explica uno de los órganos de la prensa católica, el *Freeman's Journal*, de Nueva-York, en su núm. de 6

de octubre: “Este ilustre prelado (el señor Mosque-
” ra) sufre el destierro por la fé. Estamos prepa-
” rando una relacion de los recientes disturbios
” ocurridos en la Nueva-Granada, a causa de los
” revolucionarios principios del Volterianismo. No
” necesitamos decir, que el bienestar de la Repúbl-
” ca de Nueva-Granada, está identificado con la
” política conservadora de su anterior Gobierno.
” Los movimientos revolucionarios precipitan rápi-
” damente a su ruina a aquel pais, así como a otros
” muchos. Por consiguiente, la política de semejan-
” te Gobierno debe por muchos caminos estar en
” colision con la Iglesia católica.” Habla en segui-
da de las injustas expoliaciones del seminario de
Bogotá i de la presentacion para Obispo de un su-
jeto de *pretensiones heterodojas* hechas por el Go-
bierno de Nueva-Granada, i luego continúa: “La
” provincia eclesiástica de Bogotá comprende seis
” diócesis, i es probable que todos los Obispos del
” pais sean objeto de semejantes vejaciones, i al fin
” sufran el destierro. Mas su constancia, léjos de per-
” judicar los intereses de la Iglesia, hará revivir i for-
” tificará la fé del pueblo, tanto para salvar la so-
” ciedad i restablecer el Gobierno, como para dejar
” incólume la Iglesia. Si la voz de los Estados-Uni-
” dos pudiera alcanzar a los ilusos i mal aconseja-
” dos políticos de Nueva-Granada, nosotros les di-
” riamos que no entienden ni la primera letra del
” alfabeto del verdadero republicanism, que es res-
” petar la relijion, dejarla libre i protegerla, como la

„ única i verdadera base del Gobierno i de la liber-
„ tad civil. Entre tanto el señor Arzobispo de Bo-
„ gotá está en esta ciudad viviendo en casa de su
„ hermano el jeneral Mosquera. Esperamos que su
„ salud le permita permanecer aquí por algun tiem-
„ po. El Arzobispo de Nueva-York fué a visitarle
„ al siguiente dia de su llegada, i le conmovieron su
„ venerable fortaleza i sus sufrimientos. Los católi-
„ cos de la ciudad, tan luego como supieron la cau-
„ sa de su venida, han manifestado la mas viva sim-
„ patía en su favor, i desean ardientemente expre-
„ sarle sus sentimientos por medio de una carta o
„ memorial adecuado. Los católicos de Nueva-
„ York i de los Estados-Unidos conocen bien los
„ verdaderos principios del republicanismo, i nos-
„ otros esperamos que la expresion de sus senti-
„ mientos pueda determinar al buen pueblo de Nue-
„ va-Granada a desconocer, repudiar i alejar de sí
„ ese puñado de perversos que lo conduce a su rui-
„ na.”

Seria interminable e inútil si quisiera reunir aquí documentos de la uniforme i universal reprobacion de los católicos que ha merecido la conducta impía i opresiva del Gobierno Granadino. No es, no, aspiracion a feudo, como tan torpemente se llama por los del bando radical, lo que mueve al Santo Padre, sino el deseo de que se deje a los católicos granadinos la libertad de practicar su relijion, que con tanta crueldad se les arrebató. Sus palabras son bien claras; i cuanto reprueba su sabia alocucion, no es mas

que las invasiones injustas del poder perseguidor en lo relativo al réjimen i gobierno de la Iglesia, quees su campo peculiar i privativo. La uniformidad de sentimientos entre la cabeza de la Iglesia i los venerables Pastores i clero granadino, tan beneméritos como vilmente calumniados por sus verdugos, prueban cuan cierto es que solo aspira el Gobierno Granadino a asegurar su dominacion i la opresion de las conciencias. Esta pretension es tan conocida, que hasta los hombres del partido, cuya buena fé habia podido sorprenderse con falsas protestas de libertad, ya lo conocen i claman contra tan pérfida hipocresía. *El eco de los Andes*, órgano de las ideas dominantes, escribia en marzo del año pasado así : “A la
„ vez que cunde la idea de emancipacion relijiosa, se
„ hacen cosas contrarias a este principio. Las cá-
„ maras declararon infundadas las objeciones del
„ Poder Ejecutivo al proyecto que incorpora el Se-
„ minario Conciliar de la Arquidiócesis al colejio
„ nacional, de manera que ya es lei de la República.
„ Este decreto, *obra de las pasiones i hombres de*
„ *partido*, que holla i conculca los principios de tole-
„ rancia i emancipacion relijiosa proclamados por
„ los verdaderos liberales, *no es mas que un ataque*
„ *casi personal al señor Arzobispo*. Mucho senti-
„ mos que este decreto, por el cual se dan al presi-
„ dente de la República las facultades que el me-
„ tropolitano tenia en el seminario, aparezca en la
„ coleccion de leyes de un Congreso que se dice li-
„ beral. Es un sentimiento patriótico el que nos

„ dicta estas líneas, porque nosotros no abrazamos
„ un partido por los hombres que lo forman, sino por
„ los principios que profesan.” La *Imprenta*, periódico liberal de Idagué, el 31 de octubre escribía así. “La reforma propiamente dicha no ataca al
„ dogma: limítase a los fueros i prerrogativas del
„ Clero católico. La reforma de destruccion tiene
„ otro carácter; por mas que esquivando la vía rec-
„ ta pretenda simular una tendencia distinta de la
„ que verdaderamente entraña. Esta es una táctica
„ a que la obliga el sentimiento de su impotencia.
„ Entónces emplea rodeos para llegar sin ruido al
„ fin que se propone. La reforma de modificacion
„ abroga el fuero eclesiástico, deroga el diezmo,
„ suprime los derechos de estola, crea el *sacerdocio*
„ *a sueldo*; i en su manera de practicarse, toma tan-
„ tas formas como localidades. Desde entónces el
„ sacerdote deja de ser un misionero celestial para
„ ser un empleado público sujeto al querer de los ga-
„ monales de su parroquia; obligado a enmudecer
„ ante los vicios de sus feligreses, colocado entre el
„ prevaricato i la inaccion, entre el hombre i la in-
„ famia. Veamos al sacerdote en presencia de
„ su pueblo. El es el consejero, el preceptor, el maes-
„ tro de su grei, un juez a veces. Si el depende de
„ su grei, su ministerio está herido de muerte. En-
„ tónces el sacerdote no es ministro de Dios, es el
„ instrumento del hombre. ¡Ai del Cura que entón-
„ ces se atreve a reprehender los vicios, si los hom-
„ bres notables de su grei son viciosos. . . . ¡¡Mori-

„ ras de hambre! grita el amor propio ofendido. ¡Sa-
„ cerdote imprudente! ¿tu no sabias que tu silencio
„ es tu vida cuando dependes del hombre corrompi-
„ do? ¿Dónde está entónces la autoridad del párroco?
„ Si es un héroe levantará la frente al cielo inspira-
„ do por el espíritu de su verdadera mision i trona-
„ rá mas alto que los ruidos del hombre que le ame-
„ naza. Pero si no es un héroe, como no lo es el ma-
„ yor número de los hombres ¿Qué hará? ¡Callar!
„ ¡Este espectro, esta parodia diforme será el sa-
„ cerdote cristiano? . . . Hé aquí uno de los mas
„ fatales efectos de los sacerdotes a sueldo; i a suel-
„ do de sus mismos feligreses, i fijado por ellos
„ mismos.

“Nosotros no atacamos al dogma, esclaman.—
„ No atacan al dogma; pero condenan a muerte al que
„ lo enseña, al que lo difunde, ¿cómo se llama esto?
„ ¿Qué viene a ser el dogma cuando el que lo enseña
„ o publica está bajo siete pies de tierra? ¿Qué signi-
„ fica una doctrina sin enseñanza? ¿Que significa una
„ enseñanza sin maestros? Cuando se ha convertido
„ al sacerdote en un miserable instrumento de inte-
„ reses mundanos, teniéndolo con la mano estendida
„ delante de la puerta de un tesorero parroquial;
„ cuando a fuerza de indultos i de hambre apénas
„ puede haber un clero compuesto de pelafustanes i
„ de pillos con sotana ¿qué viene a ser el dogma?
„ ¡Unos maestros de esta clase sirven de algo, tie-
„ nen alguna autoridad?

“Ademas ¿cuál es la ventaja que se obtiene en ar-

„ rebatar al pueblo la religion de sus mayores? ¿Va-
„ le acaso mas tener por Jefe de la Religion al Go-
„ bierno que al Papa? Para Enrique VIII, esta
„ teoria fué mui ventajosa ; porque pudo saquear
„ los conventos católicos i casarse i degollar muje-
„ res por semana ; pero en donde quiera que se de-
„ see el verdadero ensanche de la libertad, no puede
„ convenir que el gobierno sea el Jefe de la Igle-
„ sia. Se habla de la influencia papal en
„ el siglo XIX i a centenares de leguas, i se que-
„ rria la influencia de un gobierno armado de la
„ religion que convertiria en su provecho en el mis-
„ mo corazon del Estado. . . . ;Qué contradiccion!
„ A los partidos que se disputan i adquieran el po-
„ der les conviene esto siempre, al pueblo jamas.
„ Si se hablara de destruir el poder papal, si estu-
„ viera en evidéncia que la mayoría de la Nacion
„ queria esta reforma, si la influencia de Roma
„ contrariara la fé de esa mayoría, entónces toda-
„ via podia haber lugar a hacer esta pregunta :
„ ¿Qué es lo que se quiere destruir, un poder o mu-
„ dar de amo? Si la influencia que tanto se teme de
„ Roma se hubiera de refundir en el pueblo, la teo-
„ ría que tal reforma sancionara tendria al ménos
„ el encanto de aumentar los derechos del hombre ;
„ pero cuando se piensa que se tiende a cambiar
„ el báculo de un sacerdote pacífico por el sable de
„ un presidente ; i cuando este cambio se quiere ha-
„ cer a despecho de la mayoría, terribles conclusio-
„ nes se ocurren al espíritu.

„Atacar el catolicismo con las gastadas armas de
„ los abusos papales, de la inquisicion, de los jesuitas,
„ es cacarear sin saber por qué; es hacer ruido i na-
„ da mas. Estas paparruchas no tienen apariencia
„ sino para los estudiantillos que no han acabado
„ de mudar los dientes. Todas las clases influyentes
„ de la sociedad, todos los sistemas de Gobierno tie-
„ nen sus graves pecados históricos a cual mas es-
„ pantoso. Sin entrar en profundidades canónicas
„ ni teológicas pueden evidenciarse los errores i ex-
„ asperaciones que padecen algunos hombres sin
„ ideas i sin criterio, cuando se lanzan en cuestio-
„ nes que no comprenden en toda su estension. . . .

„Es pues claro que la reforma eclesiástica, que la
„ reforma relijiosa no es cuestion de libertad, sino de
„ ensanche de mando. La sustitucion del protestan-
„ tismo al catolicismo cede en perjuicio de esa liber-
„ tad i solo en favor de los mandatarios. ¡Cuál es la
„ ganancia que hace el pueblo? La sustitucion del
„ socialismo o del comunismo al catolicismo cede en
„ favor de una demencia pública jeneral; quitando
„ todo freno a las masas populares, ignorantes en las
„ mas cultas naciones de la tierra. Si se quiere la ca-
„ ridad, ahí está el cristianismo que la santifica, que
„ la diviniza. Los que temen el poder papal hoi, co-
„ mo elemento perturbador de la civilizacion, de la
„ libertad, solo exhiben declamaciones contra los si-
„ glos feudales. Confunden el tiempo pasado con el
„ presente, exajerando unos temores que la libertad
„ de la prensa i el progreso del mundo actual no les

„ permite abrigar en su corazon. Los que quieren
„ hermanar la relijion para convertirla en arma de
„ partido, olvidan que en la arena pública las armas
„ que hoi conservan la vida, darán mañana inexo-
„ rable muerte.”

Otro periódico liberal, el *Correo del Istmo* del 3 de Octubre, hablando de los destierros del Señor Arzobispo de Bogotá i Obispo de Cartajena, se expresa así: “Las causas de estrañamiento de estos
„ dos varones eminentes (eminentes no solo por el
„ elevado puesto que ocupan en la jerarquia eclesiás-
„ tica, sino por las distinguidas cualidades morales
„ e intelectuales que los adornan) son bien conocidas
„ de nuestros lectores : ellos saben que semejantes
„ actos son la consecuencia necesaria de la doloro-
„ sa brega en que vemos empeñadas de poco tiem-
„ po a esta parte a las dos potestades, que habiendo si-
„ do instituidas la una en beneficio de nuestros inte-
„ reses materiales i terrenos, i la otra en beneficio de
„ nuestros intereses morales i eternos, deberian fun-
„ cionar con igual libertad i con el mismo desemba-
„ razo, dentro de sus respectivas órbitas.

“Si se nos preguntase de parte de quien está la ra-
„ zon en este gravísimo debate, nosotros responderia-
„ mos sin vacilar, que la razon está de parte de la Igle-
„ sia; no por que desconozcamos el deber en que está
„ la autoridad civil de cumplir i hacer cumplir las le-
„ yes de la República, sino por que hallamos que
„ esas mismas leyes, es decir, las leyes que han da-
„ do oríjen a la cuestion relijiosa pecan contra los

„ buenos principios que colocan a la Religión fuera
„ del dominio de la política, i que proscriben esas
„ alianzas mentirosas entre los dos poderes, que a la
„ larga no producen otro resultado que el avasalla-
„ miento del uno por el otro.

„ Esa alianza, esa union entre el baston i el báculo,
„ existió con mas o ménos inconvenientes en la Nue-
„ va-Granada hasta que el advenimiento al poder
„ de *ciertos hombres mal avenidos con el catolicis-*
„ *mo i con sus naturales representantes en este*
„ *pais* vino a poner en irresistible evidencia lo arti-
„ ficial i peligroso de semejante maridaje. Por mas
„ que los autores de esas leyes quisieran cubrirlas con
„ el ropaje de los mas especiosos pretextos, ellas mar-
„ carán siempre el progreso de las ideas anticatóli-
„ cas en nuestro pais, i ofrecerán a la historia el es-
„ traño espectáculo de unos hombres pretendiendo
„ convertirse en tutores. . . . ¡qué decimos! . . . en
„ pontífices de una religion que detestan. . . .

„ El Estado no puede ni ha podido jamas inter-
„ venir en los negocios de la Iglesia, sino a título de
„ proteccion : así desde que ese espíritu de protec-
„ cion se estingue, o se debilita en el corazon de los
„ que administran los negocios del Estado, la Igle-
„ sia debe recobrar su independenciam, que es todo lo
„ que necesita para conservarse i prosperar.”

Aunque no sean aceptables todas las ideas de es-
tos escritores, se ve que no son ya solo los católicos
conservadores de Nueva-Granada, sino los titula-
dos liberales que tienen juicio i convicciones pro-

pías, i cuantos no pertenecen al círculo que dispone a su antojo del poder, los que conocen el perverso designio que se propone en la cruda guerra que ha declarado a la relijion católica i a sus ministros. Bajo tan ominoso Gobierno el pais camina a un abismo. La libertad que se proclama no es mas que la libertad demagógica, destructora de toda libertad racional, que es la que necesita i desea el hombre honrado i pacífico. Las pinturas que hace nuestro escritor de la prosperidad material de su pais se hallan contradichas por documentos oficiales que no admiten réplica. De ellos resulta no solamente la decadencia de las rentas públicas, sino el que se hallan agotadas por el numeroso ejército que se mantiene, signo claro del poder despótico i antipopular que se ejerce. En una publicacion hecha en Guayaquil a mediados de enero con el título de *El Relámpago*, talvez a presencia de nuestro escritor, se copia una solicitud de la *Cámara provincial de Pamplona*, que dice así: “Ciudadanos Senadores i Representantes. Si quereis que la libertad sea una realidad i no una palabra mágica i alucinadora, si quereis que la voz de la razon sustituya el poder de las bayonetas i el ruido del cañon, eliminad el ejército permanente i organizad las guardias nacionales. Entónces habreis puesto algun tanto en armonía nuestra complicada lejislacion i habreis desconcertado los planes liberticidas de esos aventureros militares, que no tienen por regla de su conducta, sino la mas de-

„enfrenada ambicion, i en quienes la voz del pa-
„triotismo está escrita en la punta de una lanza i
„salpicada con la sangre de los hombres que no ci-
„ñen una espada i no llevan por ornamento las odio-
„sas charreteras. No olvideis nunca que un ilus-
„trado i juicioso norteamericano ha calificado la
„bárbara institucion del ejército permanente con
„estas significativas cuanto desconsoladoras frases.
„El ejército no puede ser en una República sino
„una turba instituida para trazar la mortaja de la
„virtud i el ataúd de la moral, la tumba de la liber-
„tad i la colosal estatua del crimen. Reflexionad,
„Ciudadanos Senadores i Representantes, semejantes
„tan terribles cuanto verdaderos epítetos, i borrad
„de nuestra República el horrorizante símbolo de
„la esclavitud política de los pueblos. *Tened ade-
„mas presente la vergonzosa i triste situacion en
„que hoi se hallan las cajas nacionales.*” A estas
palabras añade el escritor guayaquileño la nota si-
guiente: “Esta es la Nacion Granadina que cuenta
„por millones sus ingresos; esta la representada
„por el célebre A. que pretende hacer de los
„ecuatorianos sus juguetes.”

Como quiera que se mire la conducta que ha ob-
servado el Gobierno neogranadino, ella manifiesta
que hai desigñio premeditado de socabar uno de los
fundamentos del órden social, la relijion de la inmen-
sa mayoría de la nacion. Se ha trabajado por envi-
lecer a sus ministros, despojándolos de los bienes
con que la Iglesia contaba para su sosten, sujetán-

dolos a un sueldo caprichoso i mesquino que puede restringirse hasta hacerlos perecer de hambre, si así conviene, violando la inmunidad para someterlos a las venganzas de los últimos agentes del poder, privándolos con el secuestro del seminario de los medios de recibir instruccion i educacion adecuada al ministerio elevado que deben ejercer, fiando la eleccion de los pastores al antojo de los mas audaces agitadores, i finalmente a todos los que han resistido el prostituir su conciencia a impias exigencias, entregándolos al furor de crueles perseguidores i a la difamacion, al vilipendio i al escarnio mas inauditos. Se ha pasado aun mas adelante, queriendo llevar la desorganizacion i el desórden hasta la fuente misma del poder espiritual, sometiendo el ejercicio de este poder sagrado i sobre humano a las decisiones de jueces profanos i talvez incrédulos, i metiendo la mano sacrílega en la mision divina i designacion de los pastores. El objeto de estas maquinaciones no está encubierto, no se trata ya de paliar. Los mismos partidarios del Gobierno lo confiesan, i preveen que por entre los vivos a la libertad i a la democracia se marcha a pasos ajigantados al ensanche del poder irresponsable i al apoyo de las bayonetas.

En todo ésto se descubren síntomas palpables de rojismo i anarquía. Las proclamas, los boletines revolucionarios, las maquinaciones de los clubs, todos los órganos delos que en Europa se llaman rojos, han enarbolado la enseña del odio a la Iglesia i persecucion a muerte a sus ministros. Los principios de los re-

formadores de Nueva-Granada, que segun nuestro escritor han guiado sus pasos, entrañan tambien en su rigurosa aplicacion consecuencias del mas exaltado rojismo. El nos dice que “En materia de reformas sociales, como en cirujia, es menester ir hasta la raiz del mal si se quiere estirparlo.” Así, los que han divisado males en el uso de la propiedad, han sacado por consecuencia que no debían haber propietarios; los que han encontrado inconvenientes en la organizacion de la familia, han atacado su existencia i proclamado la comunidad de mujeres; los que se quejaban del abuso del poder, pidieron la abolicion de toda autoridad i finalmente, como remedio de los desmanes morales, en nada se detuvo la sacrilega osadía; blasfemó de Dios mismo i maldijo su existencia. Todo se quiso componer haciendo tabla-rasa de la sociedad, i acesteando el hacha destructora a los elementos de aquella, i a cuanto la tradicion de los siglos, la experiencia de las naciones i los eternos principios de justicia i órden público habian mas solidamente establecido.

Hai ademas otro punto de contacto, otro signo de afinidad que liga al Gobierno de Nueva-Granada con el socialismo i rojismo, i es su tendencia expansiva i cosmopolita. Los revolucionarios antiguos limitaban regularmente sus planes a hacer surgir sus empresas en ciertos contornos, dentro de límites prefijados; pero los rojos no se creen seguros sino conmueven el mundo entero. El comité revolucionario de Lóndres, la grande asociacion ajitadora pro-

yectada en Norte-América, los boletines de los clubs franceses, las sociedades secretas alemanas e italianas, todos a una proclaman mas o ménos esplicitamente la República social universal i la guerra sin cuartel a todos los gobiernos establecidos. Pues bien: Nueva-Granada, en la reducida escala que le permiten sus fuerzas, desarrolla un plan semejante. Ella ha tratado de imponer su sistema al Ecuador. El Perú ha sentido el calor de las llamas que ya incendiaban sus fronteras, i no han faltado en Chile quienes sospechen que nuestra rejeneracion entraba tambien en los votos caritativos de la democracia granadina. Por lo que toca a los ecuatorianos no hai siquiera uno que ponga en duda la tenaz insistencia propagandista del vecino. *El Relámpago*, publicacion de Guayaquil, arriba citada, se explica así: “En el *Neo-granadino*, número 223, hemos leído en el artículo *Ecuador* lo que copiamos : *En el Mensajero de Lima hallamos el siguiente párrafo con relacion a la nueva Constitucion del Ecuador*—“La
„ Constitucion de Cuenca reformada se ha jurado i
„ se ha puesto en vigor, mas el Gobierno ha sido
„ impotente a conseguir que las reformas tuviesen
„ la extension i el sentido que la Nueva-Granada
„ ordenaba i que estaba en el deber de procurar ; i el
„ texto político del año 35 ha conservado su signi-
„ ficacion primitiva.
„ Hé aquí que el Gobierno Urbina o su Dictadura
„ militar ha sido impotente a conseguir que las refor-
„ mas tuviesen la extension i el sentido que la Nueva-

„ Granada ordenaba. Hé aquí la justicia con que
„ el *Horrible atentado* lo dijo : ¡ Ah ciudadano Pre-
„ sidente! dejad este título pomposo de Jefe del Es-
„ tado que tanto habeis profanado, i apareced lo que
„ sois, un miserable ejecutor de las órdenes que el
„ gran señor Neogranadino os comunica.”— Hasta
aquí el escritor ecuatoriano. Su juicio estaba de
acuerdo con lo que decia a principios de diciembre
una persona respetable de Guayaquil a otra bastan-
te cauta i circunspecta de Santiago. La carta origi-
nal conque me han favorecido i tengo a la vista se
espresa así. “Aquí han salido varios escritos en que
„ se deja conocer que nuestros vecinos quieren des-
„ catolizarnos. Uno de los que mas trabaja en esto
„ es él. . . . de Nueva-Granada, que segun se asegu-
„ ra pasa a Chile : el se llama..... Por lo que pueda
„ convenir lo pongo en noticia de U. para que se
„ prepare.” La repentina, descompasada, inoportu-
na i brusca, carga con que los inexpertos jóvenes del
Progreso salieron batiendo la doctrina i las institu-
ciones católicas en tono maciniano i ciertas circuns-
tancias en que lo hicieron, dieron que pensar a no po-
cos que habia influencia granadina que atizaba.

Pero sea de todo esto lo que fuere, lo que no po-
drá negarse es que hai motivos para ponerse en guar-
da en un negocio que se trabaja en secreto i que pue-
de acarrear males sin cuento. Si el *Mercurio* lo te-
mió, i con el fin de prevenir incautos se propuso dar
a conocer los frutos de la rejeneracion granadina, no
ha dado motivo para que se le trate de *infiel al mi-*

nisterio de la prensa, lijero i apoyador con *gritos i calumnias de lo mas immoral e inicuo*. El escritor de que me ocupo puede entender como guste la inmoralidad e iniquidad; pero no debe quejarse de que, lastimados con nuestras pasadas desgracias, hagamos esfuerzos para que la llaga aun no bien cicatrizada de la patria no vuelva a abrirse i tomar un carácter mil veces mas espantoso i terrible. No hai peor tiranía que la roja. El color de su bandera significa sangre i exterminio de cuanto puede hacer la felicidad de los mortales. No el cetro mas pesado de los tiranos, ni sus persecuciones brutales, ni los golpes acalorados de la barbarie, han hecho tanto daño a la libertad, como el despotismo hipócrita de los demagogos liberticidas. Cuando el esclavo presenta sus cadenas i pide la libertad, esta palabra májica conmueve los corazones; mas cuando ella se invoca por fermentidos traidores con el fin de oprimir, la opresion hiela los corazones ¡Quiera Dios pues que el pueblo granadino, tan digno de mejor suerte se libre cuánto ántes de las desgracias que se le preparan, i que nosotros seamos preservados de su infortunado contagio!
